



RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el depósito de la modificación de los Estatutos del sindicato denominado Sindicato Independiente Progresista, en siglas SIP, con número de depósito 81000172 (antiguo número de depósito 06/487 y CA/188). (2022061976)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en los artículos 2.2.c) y 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación del registro público en materia de ejecución la legislación laboral, se pone de manifiesto:

Que el día fecha 23 de mayo de 2022, fue presentada a depósito certificación del Acta sobre el acuerdo de modificación de los Estatutos, aprobados en el congreso general extraordinario del "Sindicato Independiente Progresista", en siglas S.I.P., celebrado el 29 de abril de 2022, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización citada, entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 81000172 y que se configura como asociación sindical, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra "El fomento y la defensa de los intereses profesionales de todo tipo de trabajadores, ya pertenezcan a la empresa privada como a la pública, sin distinción alguna de categoría, niveles o estatus profesionales".

La solicitud de depósito fue formulada por Don Teodoro González Esteban, en calidad de representante legal de la citada organización sindical, mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2022/000073, y la certificación del acta aportada está firmada por la Secretaria General del Sindicato, Dña. Josefa Patiño Rodríguez.

Esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de organización sindical denominada "Sindicato Independiente Progresista", en siglas SIP, aprobados en el Congreso extraordinario del sindicato de fecha 29 de abril de 2022.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado, pueda examinar los Estatutos depositados, a través del enlace

<https://expinterweb.mites.gob.es/deosePrequest autoridadlaboral=8100,>



o en las dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación y Empleo, Avenida Valhondo ,s/n , Módulo 6 - 1a Planta,06800 Mérida) o , y solicitar, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 9 de junio de 2022.

La Directora General de Trabajo
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA